

2956-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintiseis minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

Acreditación del partido FRENTE AMPLIO en la provincia de PUNTARENAS, dentro del proceso de renovación de estructuras.

Mediante auto n.º 2830-DRPP-2025 de las doce horas con treinta y tres minutos del tres de septiembre de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido FRENTE AMPLIO (*en adelante FA*) que, no era posible acreditar el nombramiento de Juanita Calderón Hernández, cédula de identidad 106910802 como representante de la Secretaría de la Mujer propietaria, en virtud de ostentar una doble designación, al encontrarse acreditada mediante auto n.º 2517-DRPP-2025 como secretaria propietaria dentro de la estructura del comité ejecutivo y que se mantenían las inconsistencias con respecto a los nombramientos de la fiscalía propietaria y suplente.

Mediante oficio DRPP-6206-2025, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro, le notificó al FA, acerca de la renuncia de la señora Karolina Zamora Umaña, cédula de identidad 604630830, al cargo de representante de la Comisión Política propietaria, por la provincia de Puntarenas.

En fechas veinte y veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, certificación solicitando la acreditación de la señora de Yendry Martínez Rivera, cédula de identidad 110800645 como representante propietaria de la Secretaría de las Mujeres ante el Comité Ejecutivo Provincial de Puntarenas.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115470456	JESSICA JIMENEZ LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
106910802	JUANITA CALDERON HERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502010030	VICTOR JULIO MADRIGAL SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	SECRETARÍA DE MUJERES PROPIETARIA
604690153	SERGIO GUSTAVO AVILA GUERRERO	REPRESENTANTE DE JUVENTUD PROPIETARIO
602510389	ROBERT ALEXIS MORALES VILLAFUERTE	PRESIDENTE SUPLENTE
502750460	MINOR ALBERTO CORTES REYES	SECRETARIO SUPLENTE
111300611	MARIA LAURA VILLALOBOS PACHECO	TESORERO SUPLENTE
800840985	NELISE TERESINHA WIELEWSKI NARLOCH	SECRETARÍA DE MUJERES SUPLENTE
119490340	DINALY DILANY DIAZ FIGUEROA	REPRESENTANTE DE JUVENTUD SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603590877	BONIER CARRERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115470456	JESSICA JIMENEZ LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

603590630	KEVIN HUMBERTO SOTO QUINTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502750460	MINOR ALBERTO CORTES REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115250898	PAOLO JOSE NAJERA RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105550138	REBECA EUGENIA QUESADA GUELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
106220799	ROSA LIDIA NARANJO SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010030	VICTOR JULIO MADRIGAL SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113720351	WHITNEY PAOLA CARRILLO MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110800645	YENDRY MARTINEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604630803	BELKIN VIANEY CRUZ LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
117670963	BRAD ANTONY XIANG MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
604260106	GABRIEL JESUS GUIDO SANCHO	TERRITORIAL SUPLENTE
604600193	ISAAC AGUILAR SALAS	TERRITORIAL SUPLENTE
603320635	JONATAN GONZALEZ DIAZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106910802	JUANITA CALDERON HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
111300611	MARIA LAURA VILLALOBOS PACHECO	TERRITORIAL SUPLENTE
206870426	PRISCILA ANDREA PALMA ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
604080191	YANIN DAYANA CASCANTE VINDAS	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Se mantienen las inconsistencias señaladas en auto n.º 2830-DRPP-2025, con respecto a los nombramientos de la fiscalía propietaria y suplente.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de las fiscalías propietaria y suplente y el representante de la comisión política, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. Cabe mencionar que el cargo de representante de la comisión política, en la provincia de Puntarenas, deberá ser ocupado por una persona del sexo masculino, con el fin de garantizar el cumplimiento de la paridad horizontal, en apego a lo señalado en el artículo veinticuatro, inciso g) del estatuto partidario.

Tome en consideración la agrupación política que el nombramiento acreditado en este acto, rige a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del periodo, es decir hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso

de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. –



Firmado digitalmente

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.:16314,16270-2025

Digitally signed by MARTA CASTILLO VIQUEZ (FIRMA)
Date: 2025.09.03 19:51:35 -06:00
Reason: Tribunal Supremo de Elecciones
Location: Costa Rica